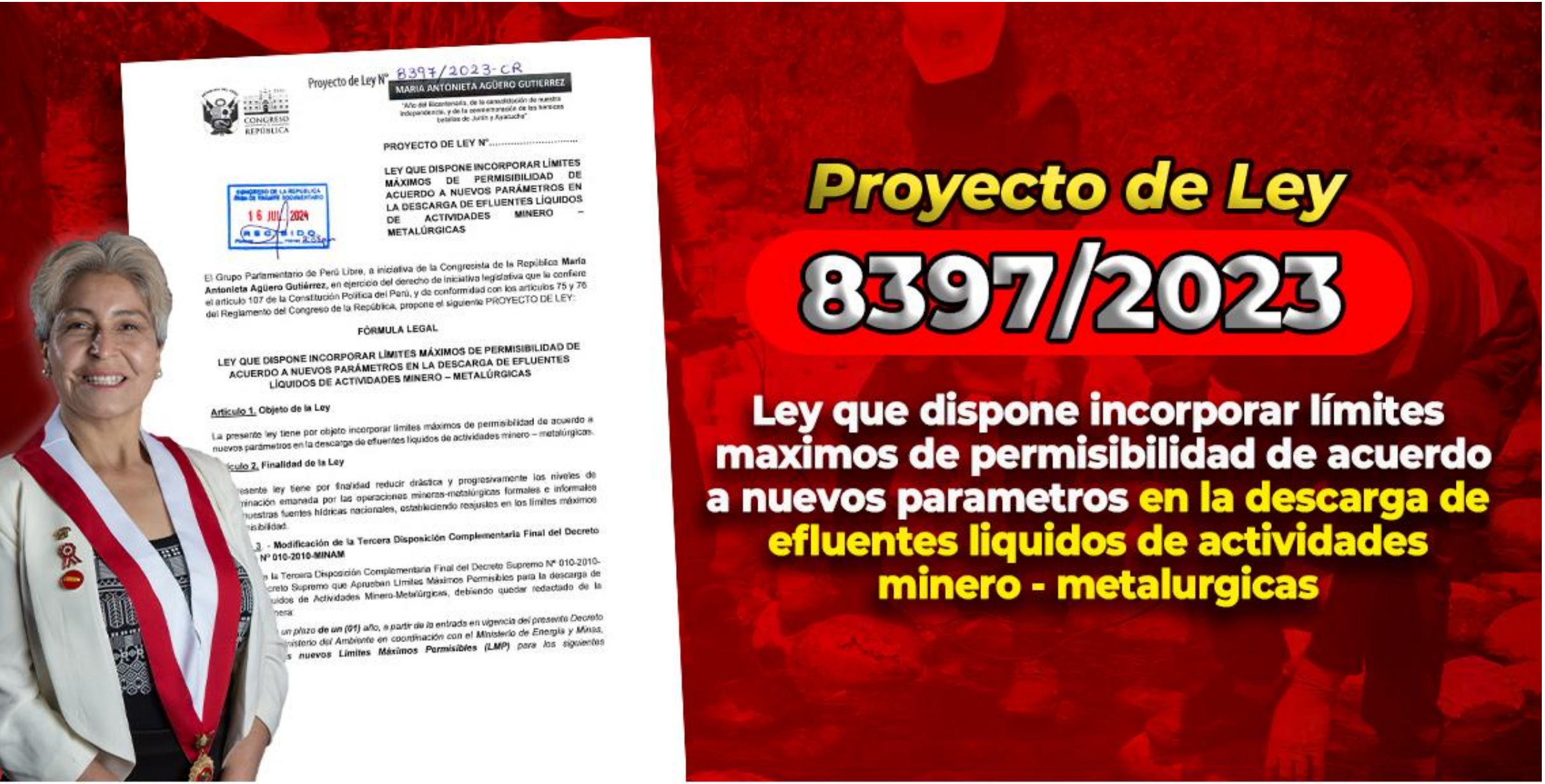

CONGRESO de la REPÚBLICA

María Agüero
Congresista de la República

PERÚ LIBRE

OBJETO DE LA LEY

El Proyecto de Ley **8397/2023-CR**, tiene por objeto **incorporar límites máximos permisibles de acuerdo con nuevos parámetros en la descarga de efluentes líquidos provenientes de actividades minero-metalúrgicas, con el propósito de reducir la contaminación y garantizar la protección de las fuentes hídricas nacionales.**

PROBLEMÁTICA

La contaminación ambiental generada por actividades **minero-metalúrgicas, tanto formales como informales,** ha incrementado de manera alarmante debido a la falta de actualización de los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos en el **Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM**.

El Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) **analizó muestras biológicas remitidas por la GERESA Arequipa**, encontrando que el **88%** de los participantes **presentó niveles peligrosos de arsénico** en orina, lo que evidencia una grave contaminación posiblemente vinculada al agua o suelo, con riesgos significativos para la salud pública, como cáncer y enfermedades cardiovasculares.

PROPUESTA

Se plantea modificar la **Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM**.

Esto permitirá que, **EN UN PLAZO DE 1 AÑO**, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Energía y Minas establezcan nuevos Límites Máximos Permisibles (LMP).

El incumplimiento de la actualización de los Límites Máximos Permisibles, **ha permitido que durante más de 12 años** no se incorporen parámetros necesarios para regular elementos contaminantes agravando los niveles de contaminación de fuentes hídricas.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de los nuevos Límites Máximos Permisibles (LMP) **NO** requiere recursos adicionales del Tesoro Público, ya que utilizará los presupuestos existentes en cada sector.

Sin embargo, los **beneficios** son significativos:

- Mejora en la calidad ambiental y la salud pública.
- Reducción de la contaminación en cuerpos de agua.
- Mayor protección de las fuentes hídricas esenciales para el desarrollo responsable.

CONCLUSIONES

El proyecto de ley busca actualizar los Límites Máximos Permisibles (LMP) **para reducir la contaminación generada por actividades minero-metalúrgicas, proteger las fuentes hídricas y mejorar la salud pública**.

Proteger nuestros **recursos naturales** y preservar nuestra **soberanía alimentaria** nos permitirá tener un **PERÚ LIBRE**, sin contaminación causada por actividades mineras.

¡GRACIAS!

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

María Agüero
Congresista de la República

PERÚ LIBRE